

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente, como mínimo cinco días antes de aquel en que se haya de celebrar la Junta.

A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto de la modificación propuesta y del informe de la misma emitido por los administradores.

Barcelona, 6 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Edith Bernat Escaler. 14.037.

ÓPTIMUS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el «Hotel Meliá Girona», sito en Girona, calle Barcelona, n.º 112, el próximo 3 de mayo de 2006, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos Sociales y refundición de los mismos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del Informe del Órgano de Administración justificativo de las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Girona, 13 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquim Pla Massanet.—12.943.

PACO DOMÉNECH, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 237/05, autos número 559/05, sobre despido, seguidos a instancias de Remedios Giménez Poveda y otros contra «Paco Doménech, Sociedad Limitada», con domicilio en 03640 Monóvar, Avenida de la Estación, número 3, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 16.394,72 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 13 de septiembre de 2005.

Alicante, 9 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—12.638.

PALLAS CEREZO & DURAND, S. L.

Declaración de insolvencia

Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel González Moraño contra Pallas Cerezo & Durand, S. L., se ha dictado resolución en fecha 9 de

marzo de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Pallas Cerezo & Durand, S. L. en situación de insolvencia por importe de 4.112,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—12.837.

PANELES DEL PRINCIPADO, S. L.

Convocatoria de Junta General de Socios

Por acuerdo del Administrador Único de la Sociedad, Paneles del Principado Sociedad Limitada, se convoca a los socios a una Junta General, que se celebrará en el domicilio social, sito en el Polígono de Somonte, Calle María González «La Pondala», número 50, de Gijón, el próximo día 12 de abril del 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y hora del día 17 de abril, en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede del Balance y Cuentas Anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación del ejercicio.

Tercero.—Aprobación en su caso de la gestión del Administrador Social.

Cuarto.—Dado que la sociedad se encuentra en la situación contemplada en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas adoptar los acuerdos necesarios que permitan cumplir la normativa legal al respecto.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a partir de esta convocatoria de Junta General, cualquier socio podrá solicitar información gratuita sobre los documentos que se someten a aprobación así como el informe de auditoría y formular por escrito las preguntas que consideren convenientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el socio o los socios que representen al menos el 5% del capital podrán examinar en el domicilio social, por si o en unión de experto contable, los documentos que sirven de soporte y de antecedente de las cuentas anuales durante el tiempo que medie entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Junta, durante todos los días de la semana, con excepción de sábados, festivos y domingos en horas comprendidas entre las nueve y las catorce.

Gijón, 16 de marzo de 2006.—El Administrador de la Sociedad, Marcos Fernández García.—13.429.

PESCANOVA, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, rúa de José Fernández López, s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 28 de Abril de 2006, a las doce treinta horas en primera convocatoria y en su caso al día siguiente, 29 de Abril de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Pescanova, S. A. y de su Grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Retribución del Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación del Consejo de Administración. Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros.

Quinto.—Modificación del artículo 5.º del Reglamento de la Junta.

Sexto.—Reelección o en su caso nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones en la modalidad y cuantía que decida la Junta de conformidad con la Ley.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y otros valores de renta fija convertibles y consiguiente autorización para aumentar el capital social en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo de Administración decida, que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización y dentro del plazo máximo de cinco años.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuada, facultando al Consejo consiguientemente para modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Undécimo.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos y efectuar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Duodécimo.—Redacción y aprobación del Acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la vigente Ley sobre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

A) Derecho de Información: A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de cuentas en relación con el punto primero del Orden del Día. A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad los textos íntegros de los acuerdos propuestos y los informes de los Administradores con relación a los puntos incluidos en el orden del día.

Se deja igualmente constancia que los documentos relativos a la Junta General Ordinaria, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo se encuentran a disposición de los accionistas, siendo accesibles por vía telemática, a través de la página web de la sociedad.

B) Derechos de Asistencias: Se recuerda a los señores accionistas que podrán asistir a las Juntas Generales, todos aquellos que sean titulares de cien o más acciones, según dispone el artículo veinticinco de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia.

En todo caso, para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

C) Derecho de Representación: Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, siempre que ésta sea a su vez accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos, en el Reglamento de Consejo, así como en la presente convocatoria.

c.1 Representación por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación por medio de comunicación a distancia, siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E) de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de: